

**Miembro de la Secretaría de Universidad de la FECC.OO. de Madrid**

## **Ángel Ponce: “Abogamos por un Estatuto para el Personal Docente Investigador”**

Ángel Ponce, de la Secretaría de la Universidad de la Federación de Enseñanza de CC.OO., dijo que el sindicato está esperando el borrador con la modificación de la LOU y que aboga por un Estatuto para el personal docente e investigador (PDI)

**SEGÚN** Ponce, la ley debe definir las competencias del Estado, de las autonomías y de las universidades, aclarar si el profesorado funcionario es sólo de cuerpos estatales o pertenecerán a cuerpos autonómicos y definir las figuras del profesorado contratado.

La propuesta de la Federación es que se creen dos cuerpos de profesorado funcionario, ambos pertenecientes al Grupo A, aunque con complementos de destino diferenciados: uno, formado por profesores no doctores, y otro integrado por profesores doctores. El primero sería de transición y tendería a desaparecer. En el cuerpo de doctores habría tres niveles: un nivel uno (28) de acceso, un nivel dos, de promoción (nivel 29), y un nivel tres (30), que es el máximo en la carrera docente.

En el nivel de no doctores propone dos niveles: uno de acceso y otro de promoción horizontal que, mediante una evaluación externa, les permita acceder al cuerpo de doctores. El acceso a estos cuerpos se efectuaría mediante una primera fase de acreditación externa de carácter estatal y una segunda, que sería en la universidad, con unos tribunales examinadores que contarían con presencia sindical y estaría constituido por especialistas designados por sorteo. Ponce hizo hincapié en que los criterios deben ser claros, públicos y autoevaluables, y negociados con los sindicatos representativos del profesorado.

Tras proponer tres tipos de concurso -uno de acceso libre, otro de traslados entre funcionarios del mismo cuerpo y nivel, y un tercero de promoción interna-, Ángel Ponce se pronunció a favor de que el profesorado no funcionario tenga una contratación laboral, aunque cuando se encuentre en periodo de formación este contrato sería temporal y no debería exceder los seis años.